

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 7475

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º).- DISPÓNGASE que el valor en pesos de la Unidad de Multa (U.M.) prevista en el artículo trece, párrafo tercero, de la Ordenanza N° 6.428 (Código Municipal de Faltas de la Ciudad de San Francisco) vigente a la fecha de sanción de la presente norma, permanecerá estable, sin variaciones nominales, en relación al juzgamiento de las infracciones que se cometan o constaten hasta el día treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós.

Art. 2º).- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil veintidós.-

**Dr. Juan Martín Losano
Secretario H.C.D.**

**Dr. Gustavo Javier Klein
Presidente H.C.D.**